

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 13 de abril de 2026.

# COMUNICADO

## DGDDH/049/2026

### **IMSS-BIENESTAR debe reparar el daño a una persona adolescente, por recibir una atención médica tardía, en el Hospital de Atoyac, Guerrero**

**La CNDH advirtió omisiones del personal médico tratante, acreditándose violaciones a los derechos a la protección de la salud materna, al trato digno, a una vida libre de violencia gineco-obstétrica, entre otros**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 13/2026 al Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), tras acreditar que una persona adolescente interrumpió su embarazo, perdiendo al concebido en gestación, por esperar varias horas y no recibir atención médica oportuna en el Hospital IMSS-Bienestar "Dr. Juventino Rodríguez García" de Atoyac, Guerrero, el 30 de octubre de 2024.

El 24 de abril de 2025, la CNDH recibió el expediente de queja por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Al investigar los hechos, constató que el personal médico no actuó con la oportunidad requerida ante los signos de pérdida del bienestar fetal, ya que no intervino de manera urgente mediante cesárea, ni realizó ninguna acción complementaria, omisión que tuvo como consecuencia la pérdida de la persona concebida no nacida.

La Comisión Nacional determinó que las acciones de las personas médicas tratantes constituyen violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud materna, al trato digno, a una vida libre de violencia gineco-obstétrica, al interés superior de la niñez y adolescencia, al proyecto de vida y al acceso a la información en materia de salud.

Por estos hechos, la CNDH solicitó al IMSS-BIENESTAR la reparación integral del daño a las víctimas, proporcionarles atención psicológica y/o tanatológica, así como colaborar con la autoridad investigadora en el trámite y seguimiento de la vista administrativa que este Organismo Nacional presente ante el Órgano Interno de Control del IMSS-Bienestar, a fin de que se inicie el procedimiento administrativo que corresponda en contra de seis personas servidoras públicas que intervinieron en los hechos.

El IMSS-BIENESTAR también deberá implementar un ciclo de formación especializada en materia de derechos humanos, a fin de concientizar acerca del encargo del servicio público con perspectiva de derechos humanos, dirigido al personal médico adscrito al área de Ginecología, Obstetricia y Anestesiología



## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

del Hospital mencionado. Asimismo, deberá instruir a su personal a cumplir con las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos que constan en su propia normativa y derivan de un mandato constitucional.

La Recomendación 13/2026 ya fue enviada a su destinatario y puede consultarse en la página web [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*